

cidas en el artículo 6.º de la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), las cuales quedarán constituidas de la siguiente forma:

1. Presidente de libre designación del excelentísimo señor Ministro.
2. Vocal Titular de la misma asignatura, de mayor antigüedad escalafonal y en servicio activo.
3. Vocal Catedrático del Centro o Inspector numerario de Enseñanza Media.
4. Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Nacional de Educación.
5. Vocal Catedrático designado por el Ministerio a propuesta, en terna, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

DIBUJO

Comisión titular

1. Presidente: Don Victoriano Pardo Galindo, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.
2. Vocal: Doña Dolores Escribano Baonza, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros» de Madrid.
3. Vocal: Don Antonio Fraile Montenegro, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (femenino) de Cuenca.
4. Vocal: Don Faustino Martín García, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santamarca» de Madrid.
5. Vocal: Don Enrique Lafuente Ferrari, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Comisión suplente

1. Presidente: Don Pedro Mozos Martín, Catedrático de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid.
2. Vocal: Don Vicente Laciana García, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo» de Madrid.
3. Vocal: Don Alejandro Mieres Bustillo, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovehanos» de Gijón.
4. Vocal: Don Juan Chuliá Hernández, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Soria.
5. Vocal: Don Manuel Palomares Millán, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

FRANCÉS

Comisión titular

1. Presidente: Don Francisco Javier Hernández Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.
2. Vocal: Don Juan Nogués Aragonés, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Salamanca.
3. Vocal: Doña Luisa Manzano Mendoza, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media (masculino) de Avila.
4. Vocal: Doña Mercedes Blázquez Polo, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperatriz María de Austria» de Madrid.
5. Vocal: Don Benjamín Rodríguez González, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Comisión suplente

1. Presidente: Don Jesús Cantera Ortiz de Urbina, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
2. Vocal: Doña Josefina Ribelles Barrachina, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives» de Valencia.
3. Vocal: Doña Ana Domenech Liaboría, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Coloma de Gramanet.
4. Vocal: Doña Otilia López Fanego, Catedrática del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes» de Madrid.
5. Vocal: Doña Juana Rodríguez Sanchidrián, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 7 de junio de 1973

CHILAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Personal

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago, Madrid, Valencia y Sevilla.

Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo de 1973) al con-

curso-oposición convocado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1971, en turno libre, para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Santiago, Madrid, Valencia y Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar definitivamente admitidos al concurso-oposición convocado, en turno libre, por la referida Orden ministerial, para la provisión de las indicadas plazas, a los siguientes señores:

Don Horacio Oliva García (D. N. I. 24.677.390).
Don Alfonso Serrano Gómez (D. N. I. 4.955.847).
Don José Ramón Casabó Ruiz (D. N. I. 19.391.775).
Don Miguel Polaino Navarrete (D. N. I. 28.318.070).
Don Francisco Muñoz Conde (D. N. I. 28.288.049).
Don Gerardo Landrove Díaz (D. N. I. 33.091.406).
Don Ruperto Núñez Barbero (D. N. I. 7.578.713).
Don José María Stampa Braun (D. N. I. 11.990.582).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de junio de 1973.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Personal

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca concurso de traslado para proveer destinos vacantes entre funcionarios de los Cuerpos de Ingenieros Industriales y de Minas del Departamento.

Ilmo. Sr.: En los Cuerpos Especiales de Ingenieros Industriales y de Ingenieros de Minas al servicio del Departamento existen vacantes de destino, tanto de puestos de Jefatura como de Ingenieros Subalternos, cuya provisión es necesaria para la buena marcha del Servicio.

Visto el artículo 41 del Decreto 1713/1972, de 30 de junio, por el que se reorganiza el Ministerio de Industria, la Orden ministerial de 17 de octubre de 1972 para su organización periférica, así como los artículos 43 y 46 del Reglamento Orgánico de Ingenieros Industriales, modificado por Decreto de 25 de marzo de 1949, en cuanto afecta a la provisión de destinos de Ingenieros Subalternos,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades conferidas por el artículo 15.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, ha resuelto:

Primero.—Anunciar vacantes de puestos de libre designación existentes en las siguientes Delegaciones Provinciales de este Ministerio:

A) Vacantes a cubrir indistintamente entre Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas:

Una de Delegado provincial del Departamento, en Gerona.
Una de Jefe de la Sección 3.ª (de Energía), en la Delegación Provincial de Tarragona

B) Vacantes a cubrir solo y exclusivamente por Ingenieros de Minas:

Las Jefaturas de la Sección 2.ª (de Minas), en las siguientes Delegaciones Provinciales, Cáceres, Gerona y Tarragona.

C) Vacantes a cubrir solo y exclusivamente por Ingenieros Industriales:

Jefaturas de la Sección 1.ª (de Industria), de las siguientes Delegaciones Provinciales, Albacete, Castellón, Granada, Huesca, León, Logroño, Málaga (Sección Especial de Melilla), Navarra, Palencia, Salamanca, Tarragona y Zamora.

Segundo.—Convocar concurso de traslado entre Ingenieros Industriales para cubrir, en forma reglamentaria, las siguientes vacantes de Ingenieros Subalternos:

A) En Servicios Centrales: Una, en la Dirección General de Industrias Químicas y de la Construcción.

B) En Servicios Periféricos: Vacantes existentes en las siguientes Delegaciones Provinciales: Dos en Barcelona, una en Gerona, una en Guipúzcoa, una en Huelva, una en León, una en Lérida, una en Madrid, una en Murcia, una en Tarragona, una en Teruel, una en Valencia y una en Valladolid.

Tercero.—Las vacantes anunciadas en el primer apartado de la presente convocatoria serán cubiertas, discrecionalmente y

por libre designación de la Superioridad, entre los funcionarios solicitantes y a la vista de los méritos alegados por los mismos, reservándose esta Subsecretaría incluso la facultad de declararlas desiertas.

Cuarto.—En caso de que alguna de las anteriores vacantes, a cubrir por libre designación, quedare desierta, podrá proveerse como plaza de Ingeniero Subalterno alternativamente.

Quinto.—A las anteriores plazas deberán añadirse las vacantes que se produzcan como resultas de este concurso.

Sexto.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios, pertenecientes a los Cuerpos de Ingenieros Industriales e Ingenieros de Minas, que se encuentren en servicio activo y reúnan las condiciones reglamentarias para concursar, siendo, no obstante, obligatoria la participación en el mismo a los funcionarios de dichos Cuerpos que en la actualidad se encuentren en un destino de carácter provisional, así como también respecto de los funcionarios de nuevo ingreso.

Séptimo.—Los aspirantes deberán presentar sus instancias, acompañadas de las relaciones de méritos que deseen les sean tenidos en cuenta, si aspiran a puestos de Jefatura o a la plaza de Servicios Centrales, en el Registro General de este Ministerio o en las Delegaciones Provinciales a que se encuentren afectos, pudiendo hacerlo también en cualquiera de los lugares señalados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1973.—El Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Ministerio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias por la que se convocan pruebas selectivas para proveer plazas de Técnicos del Servicio de Extensión Agraria.

Vacantes cincuenta y cuatro plazas en la plantilla de Técnicos del Organismo Autónomo «Servicio de Extensión Agraria» del Ministerio de Agricultura, de conformidad con la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales

1.1. NÚMERO DE PLAZAS

Se convocan 54 plazas de Técnicos de Extensión Agraria, de las que 37 se reservan para aspirantes con el título de Ingeniero Agrónomo o Doctor Ingeniero Agrónomo y 17 para aspirantes con el título de Ingeniero de Montes o Doctor Ingeniero de Montes. Se incrementará el número de plazas caso de producirse vacantes hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se señalará el número total de vacantes que, en definitiva, serán objeto de la convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

b) De orden retributivo.—Las plazas están dotadas con el sueldo pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les puedan corresponder de conformidad con las dotaciones presupuestarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.2. SISTEMA SELECTIVO

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de las siguientes fases:

- Ejercicios eliminatorios.
- Curso selectivo.
- Periodo de prácticas.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. GENERALES

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o Doctor Ingeniero Agrónomo, Ingeniero de Montes o Doctor Ingeniero de Montes o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social antes de finalizado el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos, o estar exentos de su cumplimiento.
- Ser menor de cincuenta y cinco años.

3. Solicitudes

3.1. FORMA

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134 de 5 de junio del mismo año).

Los modelos de dichas solicitudes normalizados pueden obtenerlos los interesados en los Gobiernos Civiles de cada provincia o en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, Madrid, 20.

3.2. ORGANOS A QUIEN SE DIRIGE

Las solicitudes redactadas en el modelo normalizado y debidamente reintegradas, se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Capacitación y Extensión Agrarias, acompañadas de dos fotografías del interesado tamaño carnet.

3.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. LUGAR DE PRESENTACIÓN

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, calle de Bravo Murillo, 101, planta 10, de esta capital, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. IMPORTE DE LOS DERECHOS DE EXAMEN

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

3.6. FORMA DE EFECTUAR EL IMPORTE

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General del Servicio de Extensión Agraria, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar en este caso en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

3.7. DEFECTOS EN LAS SOLICITUDES

De acuerdo con el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

4.1. LISTA PROVISIONAL

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Capacitación y Extensión Agrarias aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos en la que se hará constar: Nombre y apellidos del aspirante, número de su documento nacional de identidad y titulación que posee a efectos de la reserva de plazas a que se refiere la Base 1.1 de la presente convocatoria.